



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE : COOPERATIVA COOAFIN
DEMANDADO : YULI ROCIO ANGARITA GOMEZ
RADICACIÓN : 2020-637

Al reunir la anterior demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, los requisitos exigidos por el artículo 82 y ss., del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que de los documentos aportados como base de recaudo resulta a cargo del deudor una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, se,

RESUELVE

PRIMERO.- LIBRAR mandamiento de pago ejecutivo a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS “COOAFIN” y en contra de YULI ROCIO ANGARITA GOMEZ para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal de este auto pague las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

1.- Por la suma de \$113.365.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de julio de 2015, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de agosto de 2015, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.1.- Por la suma \$361.143 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de julio de 2015 al 30 de julio de 2015, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.2.- por la suma \$99.086 correspondiente aval

1.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

2.- Por la suma de \$116.653.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de agosto de 2015, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de septiembre de 2015, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

2.1.- Por la suma \$358.678 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de agosto de 2015 al 30 de agosto de 2015, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.2.- por la suma \$98.263 correspondiente aval

2.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

3.- Por la suma de \$120.036.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de septiembre de 2015, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de octubre de 2015, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3.1.- Por la suma \$356.142 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de septiembre de 2015 al 30 de septiembre de 2015, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3.2.- por la suma \$97.416 correspondiente aval

3.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

4.- Por la suma de \$123.517.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de octubre de 2015, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de noviembre de 2015, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

4.1.- Por la suma \$353.532 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de octubre de 2015 al 30 de octubre de 2015, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

4.2.- por la suma \$96.545 correspondiente aval

4.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

5.- Por la suma de \$127.099.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de noviembre de 2015, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de diciembre de 2015, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

5.1.- Por la suma \$350.847 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de noviembre de 2015 al 30 de noviembre de 2015, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

5.2.- por la suma \$95.648 correspondiente aval

5.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

6.- Por la suma de \$130.784.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de diciembre de 2015, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de enero de 2016, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

6.1.- Por la suma \$348.084 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de diciembre de 2015 al 30 de diciembre de 2015, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

6.2.- por la suma \$94.726 correspondiente aval

6.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

7.- Por la suma de \$134.577.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de enero de 2016, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de febrero de 2016, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

7.1.- Por la suma \$345.240 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de enero de 2016 al 30 de enero de 2016, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

7.2.- por la suma \$93.776 correspondiente aval

7.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

8.- Por la suma de \$138.480.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de febrero de 2016, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de marzo de 2016, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

8.1.- Por la suma \$342.314 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de febrero de 2016 al 28 de febrero de 2016, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

8.2.- por la suma \$92.800 correspondiente aval

8.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

9.- Por la suma de \$142.496.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de marzo de 2016, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de abril de 2016, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

9.1.- Por la suma \$339.303 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de marzo de 2016 al 30 de marzo de 2016, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

9.2.- por la suma \$91.794 correspondiente aval

9.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

10.- Por la suma de \$146.628.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de abril de 2016, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de mayo de 2016, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

10.1.- Por la suma \$336.205 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de abril de 2016 al 30 de abril de 2016, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

10.2.- por la suma \$90.760 correspondiente aval

10.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

11- Por la suma de \$150.880.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de mayo de 2016, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de junio de 2016, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

11.1.- Por la suma \$333.017 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de mayo de 2016 al 30 de mayo de 2016, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

11.2.- por la suma \$89.696 correspondiente aval

11.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

12- Por la suma de \$155.256.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de junio de 2016, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de julio de 2016, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

12.1.- Por la suma \$329.737 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de junio de 2016 al 30 de junio de 2016, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

12.2.- por la suma \$88.601 correspondiente aval

12.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

13- Por la suma de \$159.758.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de julio de 2016, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de agosto de 2016, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

13.1.- Por la suma \$326.362 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de julio de 2016 al 30 de julio de 2016, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

13.2.- por la suma \$87.474 correspondiente aval

13.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

14- Por la suma de \$164.391.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de agosto de 2016, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de septiembre de 2016, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

14.1.- Por la suma \$322.888 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de agosto de 2016 al 30 de agosto de 2016, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

14.2.- por la suma \$86.314 correspondiente aval

14.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

15- Por la suma de \$169.159.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de septiembre de 2016, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de octubre de 2016, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

15.1.- Por la suma \$319.314 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de septiembre de 2016 al 30 de septiembre de 2016, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

15.2.- por la suma \$85.121 correspondiente aval

15.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

16- Por la suma de \$174.064.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de octubre de 2016, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de noviembre de 2016, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

16.1.- Por la suma \$315.636 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de octubre de 2016 al 30 de octubre de 2016, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

16.2.- por la suma \$83.893 correspondiente aval

16.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

17- Por la suma de \$179.112.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de noviembre de 2016, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de diciembre de 2016, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

17.1.- Por la suma \$311.852 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de noviembre de 2016 al 30 de noviembre de 2016, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

17.2.- por la suma \$82.630 correspondiente aval

17.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

18- Por la suma de \$184.306.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de diciembre de 2016, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de enero de 2017, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

18.1.- Por la suma \$307.958 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de diciembre de 2016 al 30 de diciembre de 2016, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

18.2.- por la suma \$81.330 correspondiente aval

18.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

19- Por la suma de \$189.651.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de enero de 2017, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de febrero de 2017, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

19.1.- Por la suma \$303.950 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de enero de 2017 al 30 de enero de 2017, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

19.2.- por la suma \$79.992 correspondiente aval

19.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

20- Por la suma de \$195.151.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 28 de febrero de 2017, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de marzo de 2017, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

20.1.- Por la suma \$299.827 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de febrero de 2017 al 28 de febrero de 2017, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

20.2.- por la suma \$78.616 correspondiente aval

20.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

21- Por la suma de \$200.811.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de marzo de 2017, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de abril de 2017, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

21.1.- Por la suma \$295.584 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de marzo de 2017 al 30 de marzo de 2017, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

21.2.- por la suma \$77.199 correspondiente aval

21.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

22- Por la suma de \$206.634.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de abril de 2017, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de mayo de 2017, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

22.1.- Por la suma \$291.218 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de abril de 2017 al 30 de abril de 2017, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

22.2.- por la suma \$75.742 correspondiente aval

22.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

23- Por la suma de \$212.626.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de mayo de 2017, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de junio de 2017, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

23.1.- Por la suma \$286.726 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de mayo de 2017 al 30 de mayo de 2017, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

23.2.- por la suma \$74.242 correspondiente aval

23.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

24- Por la suma de \$218.793.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de junio de 2017, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de julio de 2017, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

24.1.- Por la suma \$282.103 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de junio de 2017 al 30 de junio de 2017, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

24.2.- por la suma \$72.698 correspondiente aval

24.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

25- Por la suma de \$225.138.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de julio de 2017, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de agosto de 2017, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

25.1.- Por la suma \$277.346 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de julio de 2017 al 30 de julio de 2017, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

25.2.- por la suma \$71.110 correspondiente aval

25.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

26- Por la suma de \$231.667.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de agosto de 2017, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de septiembre de 2017, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

26.1.- Por la suma \$272.451 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de agosto de 2017 al 30 de agosto de 2017, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

26.2.- por la suma \$69.476 correspondiente aval

26.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

27- Por la suma de \$238.385.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de septiembre de 2017, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de octubre de 2017, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

27.1.- Por la suma \$267.414 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de septiembre de 2017 al 30 de septiembre de 2017, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

27.2.- por la suma \$67.795 correspondiente aval

27.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

28- Por la suma de \$245.298.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de octubre de 2017, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de noviembre de 2017, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

28.1.- Por la suma \$262.231 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de octubre de 2017 al 30 de octubre de 2017, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

28.2.- por la suma \$66.064 correspondiente aval

28.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

29- Por la suma de \$252.412.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de noviembre de 2017, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de diciembre de 2017, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

29.1.- Por la suma \$256.898 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de noviembre de 2017 al 30 de noviembre de 2017, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

29.2.- por la suma \$64.284 correspondiente aval

29.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

30- Por la suma de \$259.732.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de diciembre de 2017, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de enero de 2018, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

30.1.- Por la suma \$251.410 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de diciembre de 2017 al 30 de diciembre de 2017, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

30.2.- por la suma \$62.452 correspondiente aval

30.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

31- Por la suma de \$267.264.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de enero de 2018, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de febrero de 2018, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

31.1.- Por la suma \$245.763 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de enero de 2018 al 30 de enero de 2018, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

31.2.- por la suma \$60.567 correspondiente aval

31.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

32- Por la suma de \$275.015.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 28 de febrero de 2018, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de marzo de 2018, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

32.1.- Por la suma \$239.952 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de febrero de 2018 al 28 de febrero de 2018, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

32.2.- por la suma \$58.627 correspondiente aval

32.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

33- Por la suma de \$282.990.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de marzo de 2018, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de abril de 2018, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

33.1.- Por la suma \$233.973 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de marzo de 2018 al 30 de marzo de 2018, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

33.2.- por la suma \$56.631 correspondiente aval

33.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

34- Por la suma de \$291.197.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de abril de 2018, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de mayo de 2018, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

34.1.- Por la suma \$227.821 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de abril de 2018 al 30 de abril de 2018, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

34.2.- por la suma \$54.577 correspondiente aval

34.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

35- Por la suma de \$299.641.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de mayo de 2018, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de junio de 2018, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

35.1.- Por la suma \$221.489 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de mayo de 2018 al 30 de mayo de 2018, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

35.2.- por la suma \$52.463 correspondiente aval

35.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

36- Por la suma de \$308.331.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de junio de 2018, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de julio de 2018, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

36.1.- Por la suma \$214.975 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de junio de 2018 al 30 de junio de 2018, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

36.2.- por la suma \$50.288 correspondiente aval

36.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

37- Por la suma de \$317.273.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de julio de 2018, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de agosto de 2018, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

37.1.- Por la suma \$208.271 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de julio de 2018 al 30 de julio de 2018, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

37.2.- por la suma \$48.050 correspondiente aval

37.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

38- Por la suma de \$326.474.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de agosto de 2018, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de septiembre de 2018, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

38.1.- Por la suma \$201.373 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de agosto de 2018 al 30 de agosto de 2018, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

38.2.- por la suma \$45.747 correspondiente aval

38.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

39- Por la suma de \$335.941.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de septiembre de 2018, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de octubre de 2018, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

39.1.- Por la suma \$194.275 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de septiembre de 2018 al 30 de septiembre de 2018, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

39.2.- por la suma \$43.378 correspondiente aval

39.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

40- Por la suma de \$345.684.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de octubre de 2018, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de noviembre de 2018, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

40.1.- Por la suma \$186.971 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de octubre de 2018 al 30 de octubre de 2018, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

40.2.- por la suma \$40.939 correspondiente aval

40.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

41- Por la suma de \$355.708.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de noviembre de 2018, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de diciembre de 2018, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

41.1.- Por la suma \$179.455 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de noviembre de 2018 al 30 de noviembre de 2018, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

41.2.- por la suma \$38.430 correspondiente aval

41.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

42- Por la suma de \$366.024.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de diciembre de 2018, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de enero de 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

42.1.- Por la suma \$171.722 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de diciembre de 2018 al 30 de diciembre de 2018, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

42.2.- por la suma \$35.848 correspondiente aval

42.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

43- Por la suma de \$376.639.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de enero de 2019, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de febrero de 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

43.1.- Por la suma \$163.764 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de enero de 2019 al 30 de enero de 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

43.2.- por la suma \$33.192 correspondiente aval

43.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

44- Por la suma de \$387.561.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 28 de febrero de 2019, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de marzo de 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

44.1.- Por la suma \$155.575 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de febrero de 2019 al 28 de febrero de 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

44.2.- por la suma \$30.458 correspondiente aval

44.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

45- Por la suma de \$398.800.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de marzo de 2019, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de abril de 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

45.1.- Por la suma \$147.149 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de marzo de 2019 al 30 de marzo de 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

45.2.- por la suma \$27.645 correspondiente aval

45.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

46- Por la suma de \$410.366.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de abril de 2019, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de mayo de 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

46.1.- Por la suma \$138.478 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de abril de 2019 al 30 de abril de 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

46.2.- por la suma \$24.750 correspondiente aval

46.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

47- Por la suma de \$422.266.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de mayo de 2019, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de junio de 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

47.1.- Por la suma \$129.556 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de mayo de 2019 al 30 de mayo de 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

47.2.- por la suma \$21.772 correspondiente aval

47.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

48- Por la suma de \$434.512.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de junio de 2019, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de julio de 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

48.1.- Por la suma \$120.375 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de junio de 2019 al 30 de junio de 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

48.2.- por la suma \$18.707 correspondiente aval

48.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

49- Por la suma de \$447.113.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de julio de 2019, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de agosto de 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

49.1.- Por la suma \$110.928 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de julio de 2019 al 30 de julio de 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

49.2.- por la suma \$15.553 correspondiente aval

49.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

49- Por la suma de \$447.113.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de julio de 2019, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de agosto de



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

49.1.- Por la suma \$110.928 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de julio de 2019 al 30 de julio de 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

49.2.- por la suma \$15.553 correspondiente aval

49.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

50- Por la suma de \$460.079.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de agosto de 2019, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de septiembre de 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

50.1.- Por la suma \$101.207 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

50.2.- por la suma \$12.307 correspondiente aval

50.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

51- Por la suma de \$473.074.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de septiembre de 2019, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de octubre de 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

51.1.- Por la suma \$91.204 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de septiembre de 2019 al 30 de septiembre de 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

51.2.- por la suma \$8.968 correspondiente aval

51.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

52- Por la suma de \$487.151.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de octubre de 2019, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de noviembre de 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

52.1.- Por la suma \$80.911 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de octubre de 2019 al 30 de octubre de 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

52.2.- por la suma \$5.532 correspondiente aval

52.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

53- Por la suma de \$501.278.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de noviembre de 2019, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de diciembre de 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

53.1.- Por la suma \$70.320 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de noviembre de 2019 al 30 de noviembre de 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

53.2.- por la suma \$1.996 correspondiente aval

53.3.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

54- Por la suma de \$515.815.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de diciembre de 2019, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de enero de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

54.1.- Por la suma \$59.421 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de diciembre de 2019 al 30 de diciembre de 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

54.2.- por la suma \$ 21.480 correspondiente



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

55- Por la suma de \$530.774.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de enero de 2020, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de febrero de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

55.1.- Por la suma \$48.207 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de enero de 2020 al 30 de enero de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

55.2.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

56- Por la suma de \$546.166.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 28 de febrero de 2020, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de marzo de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

56.1.- Por la suma \$36.667 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de febrero de 2020 al 28 de febrero de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

56.2.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

57- Por la suma de \$562.005.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de marzo de 2020, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de abril de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

57.1.- Por la suma \$24.792 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de marzo de 2020 al 30 de marzo de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

57.2.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

58- Por la suma de \$578.303.00 M/CTE, correspondiente al capital de la cuota vencida 30 de abril de 2020, más los intereses moratorios exigibles desde el 01 de mayo de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

58.1.- Por la suma \$12.573 correspondiente a intereses de plazo causados entre el 1 de abril de 2020 al 30 de abril de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

58.2.- por la suma \$ 21.480 correspondiente

SEGUNDO.- ORDENAR la notificación personal de esta providencia a los demandados de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y 292 del C.G.P., previa advertencia que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, términos que correrán simultáneamente

TERCERO.- RECONOCER personería jurídica al abogado **CRISTIAN FLOREZ RODRIGUEZ**, para actuar como apoderado de la parte ejecutante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ